



Senado de la República Dominicana
Presidencia

"AÑO DE LA INNOVACIÓN Y LA COMPETITIVIDAD"

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

Señor
RADHAMÉS CAMACHO CUEVAS,
Presidente de la Cámara de Diputados
de la República Dominicana
Su despacho.

Señor Presidente:

Aviso a usted, recibo del oficio No.00599 de fecha 12 de junio de 2019, y del proyecto de Ley que designa con el nombre Anfiteatro Luis Bernardo Marte Hernández (Luisito Martí), el anfiteatro del Parque del Este, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 99 de la Constitución de la República, tengo a bien devolver el referido proyecto de ley, en vista de que el mismo fue objeto de modificaciones, en sesión de fecha 27 de agosto del año dos mil diecinueve (2019).

Atentamente,

REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA

LEY MEDIANTE EL CUAL SE DESIGNA CON EL NOMBRE ANFITEATRO LUISITO MARTÍ, EL ANFITEATRO DEL PARQUE DEL ESTE, DEL MUNICIPIO SANTO DOMINGO ESTE, PROVINCIA SANTO DOMINGO.

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la Constitución de la República faculta al Congreso Nacional a otorgar honores a ciudadanas y ciudadanos distinguidos que hayan hecho aportes a la patria, en diferentes ámbitos;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que Luisito Martí nació el 1ro. de febrero de 1945 en Villa Duarte, municipio Santo Domingo Este, hijo de los señores Concepción Hernández y Juan Marte de Guerra, estuvo casado hasta su fallecimiento con Milagros Rivera, fallecida en el 2011, con quien procreó cuatro hijos;

CONSIDERANDO TERCERO: Que Luisito Martí fue un artista polifacético que se destacó como músico, cantante, director de orquesta, compositor, arreglista, comediante, libretista, actor, animador, escritor de guiones, director y productor de cine, entre otras;

CONSIDERANDO CUARTO: Que Luisito Martí comenzó su carrera como conguero, ascendió inmediatamente como cantante, en el Combo Show de Johnny Ventura, donde ganó tres discos de oro con los merengues La muerte de Martín, Te digo ahorita, y Qué pasa Papo, entre 1976 y 1983 fue director de la orquesta El sonido original, pegó éxitos como El mudo, El ñato, A mi hijo no me le den, Te dijeron que bebieras así, Gato entre macuto, Depende de la bolita, entre otros, temas que lo capitalizaron como el humorista dominicano con más caracterizaciones de pegada en el gusto de la gente;

CONSIDERANDO QUINTO: Que Luisito Martí en 1983 pasó a formar parte del cuadro de comedias del legendario programa de televisión El show del mediodía, en

CONGRESO NACIONAL

Ley mediante el cual se designa con el nombre
ASUNTO: Anfiteatro Luisito Martí, el anfiteatro del Parque del Este, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

PAG. 2

el que en poco tiempo se convirtió en director de comedia. En el programa estuvo junto a grandes comediantes tales como Freddy Beras Goico, Felipe Polanco (Boruga) y Cuquín Victoria, y otros más;

CONSIDERANDO SEXTO: Que Luisito Martí a principios de 1990 produjo su primer programa de televisión El show de Luisito y Anthony, junto al cantautor Anthony Ríos, a mediados de la década del 90 salió al aire con otra propuesta de televisión llamada "De remate". En el 1998, sacó al aire el programa "Las mil caras del engaño", en el 2004 surgió con otra propuesta de humor llamado "El show de Luisito Martí";

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que Martí creó un gran número de personajes que se fueron adueñando del corazón del pueblo dominicano tales como: Belarminio, Balbuena, Cabrera Moquete, Casimiro Valdez, Don Efraín, El Chino Bichán, El Cubano, Fenelón, Filomeno, Lamparita, Leo, Leyito;

CONSIDERANDO OCTAVO: Que dentro de su filmografía está "Que viva el merengue", en 1995, donde ese mismo año incursionó en el cine protagonizando la película "Nueba Yol", caracterizando a Balbuena, su personaje emblemático; la película, considerada como la primera cinta dominicana del género comedia, tuvo éxito a nivel de taquilla; luego en 1997, se filmó su continuación con el nombre de "Nueva Yol 3: Bajo la nueva ley"; en el 2004, Martí volvió a la pantalla grande con la película cómica "Los locos también piensan", en esta además de Balbuena, representó a Casimiro y Filomeno, dos de sus personajes televisivos;

CONSIDERANDO NOVENO: Que Luisito Martí ganó varios premios Casandra, como humorista y presentador; un premio Soberano como comediante, mejor show de

CONGRESO NACIONAL

Ley mediante el cual se designa con el nombre
ASUNTO: Anfiteatro Luisito Martí, el anfiteatro del Parque
del Este, del municipio Santo Domingo Este,
provincia Santo Domingo.

PAG. 3

night-club, mejor show de humor en TV (Luisito y Anthony), por el show de Luisito Martí; también ganó varios premios ACE en Nueva York.

VISTA: La Constitución de la República;

VISTA: Ley No.2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos; modificada por la Ley No.49, del 9 de noviembre de 1966;

VISTA: La Ley No.41-00, del 28 de junio del 2000, que crea la Secretaría de Estado de Cultura.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1.- Objeto de la ley. La presente ley tiene por objeto designar con el nombre Anfiteatro Luisito Martí el anfiteatro del Parque del Este, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. La presente ley es de aplicación específica dentro del ámbito del municipio de Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, y de aplicación general en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Designación. Se designa con el nombre Anfiteatro Luisito Martí el anfiteatro del Parque del Este, municipio Santo Domingo Este.

Artículo 4.- Colocación de tarja. El Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este colocará una tarja en la parte frontal superior del anfiteatro, con el nombre Anfiteatro Luisito Martí.

CONGRESO NACIONAL

Ley mediante el cual se designa con el nombre
ASUNTO: Anfiteatro Luisito Martí, el anfiteatro del Parque del Este, del municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo.

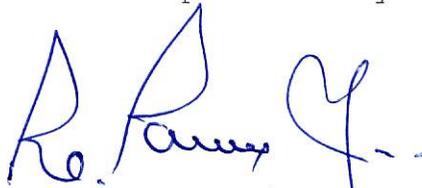
PAG. 4

Artículo 5.- Identificación de los fondos. Los fondos para la ejecución de esta ley provendrán de los recursos económicos asignados al Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, en la ley de presupuesto general del Estado.

Artículo 6.- Cumplimiento. El Ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, provincia Santo Domingo, queda encargado del fiel cumplimiento de la presente ley.

Artículo 7.- Vigencia. Esta ley entrará en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución, y transcurridos los plazos fijados en el Código Civil de la República Dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019); años 176 de la Independencia y 157 de la Restauración.



REINALDO PARED PÉREZ,
Presidente.



LUIS RENÉ CANAÁN ROJAS,
Secretario.



RAFAEL PORFIRIO CALDERÓN MARTÍNEZ,
Secretario Ad-hoc.

fc